

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"ARRIENDO CAMION ALZA
HOMBRE POR 03 DIAS"**

Huépil, 02 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3377 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10, punto N°7, letra l) "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles no por ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- El decreto N°2600, ID 3286-16-LE19, de fecha 26.07.2019, donde se adjudica el suministro de servicio de arriendo de vehículos livianos, pesados, buses y donde se declara desierta la línea 15 Servicio de Arriendo de Camión Alza Hombre.
- La solicitud de compra N°195 emanado de Dirección de Obras Municipales, por el servicio de arriendo de 03 días de camión alza hombre para ser utilizado en reparar luminarias en mal estado de la Comuna de Tucapel.
- La cotización de fecha 30.09.2019 del proveedor Sr Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Ru [REDACTED]. Por el servicio de arriendo de 03 días camión alza hombre.
- La necesidad de solicitar el servicio con el Proveedor Sr Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut [REDACTED] por ser proveedor que disponibilidad del servicio tiempo de respuesta a lo cotizado y las condiciones de pago requerido por el Municipio
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa, mencionado la letra h) al **Proveedor Sr Juan Daniel Inzunza Sepúlveda**, Ru [REDACTED], Por un valor de \$481.950.- impuesto incluido (cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta pesos). por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/NC/vv

